



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 13 de mayo de 2019  
DM-677-2019

Señor  
Rodolfo Méndez Mata  
Ministro  
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Estimado señor:

Me refiero a su oficio DM-2019-1440 mediante el cual presenta la solicitud formal de financiamiento ante el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN, para realizar el estudio denominado "Contratación de una firma consultora para realizar el estudio de Preingeniería: Estudio de factibilidad técnica, financiera, económico-social y ambiental, y prediseño del mejoramiento de la Ruta Nacional No. 4, sección: Y Griega (Intersección con la Ruta Nacional No.32) a Muelle de San Carlos y de la Ruta Nacional No.35, Sección: Florencia de San Carlos al Puesto Fronterizo Las Tablillas".

Tengo el gusto de informarle que la solicitud ha sido conocida y aprobada en la sesión n°225 del Comité Directivo del Fondo de Preinversión de MIDEPLAN, hasta por la suma de cuatro millones novecientos noventa y tres mil setecientos veintidós con veintidós sobre cien dólares (\$4.993.722,22) equivalentes a tres mil veintidós millones cuatrocientos mil cuatrocientos treinta y seis con cuarenta y tres sobre cien colones (₡3.022.400.436,43), bajo la modalidad de crédito.

Dicha aprobación está sujeta a las siguientes condiciones:

- La suscripción del Contrato de Préstamo correspondiente quedará condicionada a que, en un plazo de tres (3) meses a partir de esta comunicación, el MOPT presente a satisfacción de la Dirección del Fondo de Preinversión, una propuesta del cartel de Concurso Público que se utilizará para seleccionar al consultor que realizará el estudio y cumplir con cualquier otra condición requerida.
- La utilización del Concurso Público Abreviado de acuerdo con el artículo 61.bis del Reglamento del Fondo de Preinversión.
- Para el monto correspondiente a préstamo, el plazo de amortización será de 12 años, incluyendo 3 años de gracia a partir de la fecha de primer desembolso, tasa de interés básica pasiva establecida por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha de formalización del Contrato de Préstamo ajustable cada 6 meses, interés





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-677-2019  
Pág. 2

de mora establecida como un máximo del 30% de la tasa de interés corriente y una comisión de inspección y servicio del 1% del monto del financiamiento por una sola vez. El MOPT deberá presentar una garantía de cumplimiento de la ejecución del estudio por el monto correspondiente al préstamo.

- El desembolso de los recursos quedará condicionado a que el MOPT haya otorgado la garantía correspondiente para respaldar el préstamo.
- Presentar evidencia escrita de que han adoptado las medidas presupuestarias y administrativas apropiadas para asegurar que cuentan con recursos suficientes para atender oportunamente las obligaciones del préstamo, y que otorgarán las garantías satisfactorias.

El MOPT puede proceder con los trámites iniciales y elaborar los documentos preparatorios para la selección de los consultores que realizarán el estudio. Una vez concluidos estas acciones, se suscribirá el Contrato de Préstamo correspondiente, de conformidad con lo que dispone el Artículo 25 del Reglamento del Fondo. Agradezco remitir el cartel para la selección del consultor, a la Dirección del Fondo de Preinversión, cuyo Director es el señor Diego Mora Valverde, teléfono 2202-8432 o al correo electrónico: [diego.mora@mideplan.go.cr](mailto:diego.mora@mideplan.go.cr).

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

- C. Sr. Diego Mora Valverde, Director, Fondo de Preinversión - MIDEPLAN  
Archivo

